

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

19705 ACUERDO de 25 de julio de 1989, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, sobre nombramiento de Magistrados suplentes del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional para el año judicial 1989-1990.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día de la fecha, ha acordado resolver el concurso convocado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 26 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), y, en consecuencia, nombrar Magistrados suplentes para el año judicial 1989-1990, en el Tribunal Supremo y la Audiencia Nacional, a las personas que se relacionan y, asimismo, declarar vacantes las plazas que se enumeran:

Tribunal Supremo

Sala Primera:

Don Antonio Agustín Fernández Rodríguez.
Don Manuel González-Alegre Bernaldo.
Don Jaime Santos Briz.
Don Rafael Casares Córdoba.

Sala Segunda:

Don Antonio Huerta y Álvarez de Lara.
Don Fernando Díaz Palos.
Don Justo Carrero Ramos.
Don Luis Vivas Marzal.
Don Manuel García Miguel.

Sala Tercera:

Don José María Reyes Monterreal.
Don Luis Antonio Burón Barba.
Don Julio Fernández Santamaría.
Don Angel Martín del Burgo y Marchán.
Don José Duret Abeleira.
Don José Moreno Moreno.

Sala Cuarta:

Don Félix de las Cuevas González.
Don Juan Antonio del Riego Fernández.
Don José María Álvarez de Miranda y Torres.
Don José Lorca García.

Audiencia Nacional

Don Jerónimo Barnuevo Asensi.
Don Francisco Javier Calderón del Castillo.
Don Pedro Carrasco Saiz.

Se declaran vacantes tres plazas en la Sala Tercera y una plaza en la Sala Segunda del Tribunal Supremo.

Los nombrados para el cargo de Magistrado suplente del Tribunal Supremo y Audiencia Nacional, habrán de tomar posesión, previo, en su caso, el juramento o promesa del cargo ante la Sala de Gobierno respectiva y en los plazos establecidos en el artículo 17 del Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

Contra el presente Acuerdo puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial.

Madrid, 25 de julio de 1989.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDEZ GIL